

DECRETO 1115/1971, de 3 de junio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Parroquial de Enseñanza Primaria «San Juan Bautista», sito en Manises (Valencia), cuyo expediente es promovido por el señor Cura párroco de la parroquia de San Juan Bautista de Manises.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Parroquial de Enseñanza Primaria «San Juan Bautista», sito en Manises (Valencia), cuyo expediente es promovido por don Bernardo Bahuls Fontana, Cura párroco de la Parroquia de San Juan Bautista de Manises.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1116/1971, de 3 de junio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Educación Preescolar y General Básica «Virgen Blanca», en Zaragoza, cuyo expediente es promovido por la Directora local del Instituto Secular Alianza en Jesús por María.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Centro de Educación Preescolar y General Básica «Virgen Blanca», en Zaragoza, cuyo expediente es promovido por doña Rosa Blanca Mezquizar, Directora local del Instituto Secular Alianza en Jesús por María.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial «Escuela Diocesana de Formación Profesional Industrial», de Vitoria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la «Escuela Diocesana de Formación Profesional Industrial», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de Vitoria, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial «Escuela Diocesana de Formación Profesional Industrial», de Vitoria, que fueron establecidas por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1958 para la Oficialía y por

Orden de 17 de febrero de 1966 para la Maestría, y ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 30 de mayo de 1967 y de 30 de abril de 1969, se consideren ampliadas en el grado de Aprendizaje, rama de Delineantes, especialidad de Delineante de la Construcción, rama de Electrónica, especialidad de Electrónico, y en el grado de Maestría, la rama de Delineante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial «Universidad Laboral Hispanoamericana», de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la «Universidad Laboral Hispanoamericana», de Cáceres, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, femenino, «Universidad Laboral Hispanoamericana», de Cáceres, que fueron establecidas por Orden ministerial de 3 de octubre de 1968, se consideren ampliadas en la especialidad de Químico de Laboratorio, de la rama de Química, en el grado de Oficialía Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 31 de marzo de 1971 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «1.º de Mayo», Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «1.º de Mayo», Centro no Oficial de Formación Profesional Industrial Reconocido, de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial «1.º de Mayo», de Madrid, que fueron establecidas por Orden ministerial de 11 de enero de 1968, se consideren ampliadas en la especialidad de Delineante industrial, de la rama de Delineantes, en el grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 14 de mayo de 1971 por la que se crea la asignatura optativa de «Tecnología frigorífica y aire acondicionado», en el quinto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, sobre la creación de una asignatura optativa denominada «Tecnología frigorífica y aire acondicionado», para cursar en el segundo cuatrimestre del quinto año de la carrera (especialidades de «Mecánica» y «Técnicas energéticas»);

Considerando que, el número tercero de la Orden de 29 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), que aprobó los planes de estudio de los cursos tercero, cuarto y quinto de las distintas Escuelas Técnicas Superiores, estableció que, dentro de un criterio didáctico que lo justifique, podrá modificarse la distribución y duración de las enseñanzas e incluso la introducción de otras;

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto crear la asignatura optativa de «Tecnología frigorífica y aire acondicionado» en el quinto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, que desarrollará en el segundo cuatrimestre, y sólo para las especialidades de «Mecánica» y «Técnicas energéticas».

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 19 de mayo de 1971 sobre dotación de plaza de Profesor agregado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, y de conformidad con la Ley de Presupuestos vigente, el Decreto 1119/1966, de 31 de marzo, y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad y con efectos económicos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica y Bioquímica (Química orgánica)», que quedará adscrita al Departamento de Química Orgánica constituido en dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de mayo de 1971 sobre dotaciones de plazas en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Medicina, y en la Orden de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Bacteriología médica (con Virología y Parasitología)», dotada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1969 en la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

2.º Dotar en la indicada Facultad y con efectos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología (para explicar Microbiología y Parasitología)», que quedará adscrita al Departamento de Patología constituido en dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de mayo de 1971 sobre composición de la Junta de Gobierno del Patronato de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.

Ilmo. Sr.: Aceptada por Su Alteza Real la Princesa de España, Doña Sofía de Borbón, la presidencia de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, debo comunicar a V. I. que la Junta de Gobierno del Patronato de la referida Entidad ha quedado así formada:

Vicepresidenta primera: Excelentísima señora doña María Elena Alfageme de Monreal.

Vicepresidenta segunda: Excelentísima señora Marquesa de Villatorcas.

Vicepresidenta tercera: Excelentísima señora Duquesa de la Unión de Cuba.

Secretaria: Excelentísima señora Condesa de Fontanar.
Tesorero: Excelentísimo señor Marqués de Bolarque.
Abogado Asesor: Don Antonio de Eugenio y Orbanaja.

Vocales:

Doctor don Jesús García Orcóyen.
Excelentísimos señores Marqueses de Silvela.
Excelentísima señora Duquesa de Pinohermoso.
Excelentísima señora Marquesa de Llanos de San Javier.

Excelentísima señora Marquesa de Fontalba.
Excelentísima señora Duquesa de Granada.
Excelentísima señora Duquesa de Almodóvar del Río.
Excelentísima señora Marquesa de Morbecq.
Excelentísima señora Marquesa de Nules.
Excelentísima señora Condesa de la Maza.
Don Carlos Gil y Gil.
Doña Soledad Bustamante de Oriol.
Doña Carmen Casanueva de Fernández-Cuesta.
Princesa Doña Victoria Marone y Borbón, de Alvarez de Toledo.

El Pleno de la Junta de Gobierno estará constituido por los Vocales expresados anteriormente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 21 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ORDEN de 29 de mayo de 1971 por la que se crea la especialidad de «Decoración» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, en el que da cuenta de que existe una gran demanda de matriculas para las enseñanzas de «Decoración», por sus posibilidades dentro del campo laboral, por lo que para atender la demanda de esta clase de especialistas, y expresando el sentir general del profesorado y alumnos, solicita la creación en la misma de la mencionada especialidad de «Decoración».

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), ha dispuesto:

Primero.—Se crea la especialidad de «Decoración» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, con validez oficial de estas enseñanzas.

Segundo.—Queda modificada en el sentido a que se refiere el apartado anterior, la Orden ministerial de 19 de junio de 1965, sin que ello suponga variación alguna en la plantilla de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de mayo de 1971 por la que se crea la especialidad de «Decoración» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la continua demanda de matriculas en la especialidad de «Decoración», el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, previo acuerdo por unanimidad del Claustro de Profesores, solicita el establecimiento en la misma de la citada especialidad de «Decoración».

Por lo que, en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, de la especialidad de «Decoración», dentro de la Sección de Decoración y Arte Publicitario, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 19 de junio de 1965, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de junio de 1971 sobre dotación de plaza de Profesor agregado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), sobre denominaciones de plazas de Profesores agregados.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, ha resuelto: